



**ACTO: 2019002874 ÓRGANO: Secretaría.
FECHA: 03/09/2019 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

**DECRETO ESTABLECIMIENTO DE HORARIO DURANTE LA FERIA Y FIESTAS 2019
PARA LAS TERRAZAS DE LOCALES COMERCIALES Y CHIRINGUITOS DE LA
PLAZA JOVEN DE LA FERIA.**

La regulación del horario máximo permitido en Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos, se encuentra regulado por la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos y actividades recreativas.

De conformidad con el artículo 10 de la citada Orden, la Alcaldesa Presidenta podrá modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales, debiendo comunicarlo a los Servicios Periféricos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia haciendo usos de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **DISPONE:**

PRIMERO.- Establecer desde el día 3 al 8 de Septiembre por la noche, ambos inclusive, el horario de las terrazas de los establecimientos comerciales hasta las 4:00 horas de la madrugada.

SEGUNDO.- Se entiende como cierre, la terraza completamente cerrada así como la recogida perfecta del mobiliario.

TERCERO.- Los chiringuitos de la Plaza Joven de la Feria permanecerán abiertos a partir del día 3 hasta el día 8 de septiembre, ambos inclusive, horario desde la 01:00 del día 4 hasta las 06:00 hora de la mañana. A partir de la referida hora, se cerrará la música y el servicio de barra finalizará a las 07:00 horas de la mañana.

CUARTO.- Las noches del 7 y 8 de de septiembre, los chiringuitos de la plaza joven de la Feria cerrarán la música a las 06:30 horas de la mañana y el servicio de barra finalizará a las 07:30 horas de la mañana.

QUINTO.- El incumplimiento por parte del concesionario de la Plaza Joven de la Feria, supondrá la adopción de medida cautelar de no poder abrir el resto de días además de la sanción, en concepto de multa, que le corresponda tras el oportuno expediente sancionador.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Feriantes de Castilla-La Mancha, Asociación de Comercio, Servicio de Urbanismo y Actividades, Concejal de Festejos y Policía Local.